MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 862 /2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" - ID Nº 276.305, CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ATRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 28 de agosto de 2014

VISTA:

La nota presentada por el Director de la Sub. Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita declarar desierto y autorizar un segundo llamado a la Contratación Directa Nº 08/2014 "Adquisición de Materiales e Insumos para Laboratorio de la DIGESA" – ID Nº 276.305; y

CONSIDERANDO:

Que, La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa Nº 08/2014, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley Nº 2051/03.

Que el Acto de Apertura de Sobres para el llamado se formalizo en fecha 26 de junio de 2014, presentándose para la ocasión las siguientes firmas: **GBO MEDICAL, CHACO INTERNACIONAL S.A. Y SUMI SCIENTIFIC.**

Que el Comité de Evaluación conformado por la **C.P Carolina Godoy** y la **Sra. Lorena Alviso**, en representación de la Sub. Unidad Operativa de Contrataciones S3; el **Bioquím. Roberto Núñez y el Sr. Carlos Espínola,** en representación de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, elevó su Informe de Evaluación en fecha 28 de julio de 2014.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 de la DIGESA, del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

Que el Art. 60° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº. 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones,*

Que el Art. 61° estipula "*...Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquella que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria,*

Ing. Alfredo [illegible] Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ME Nº 1057
28 AGO. 2014
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
M.S.P. y B.S.

Francisco Vera
Mesa de Entrada
SUOC S3 - MSP y BS

Resolución D.G.O.C. Nº 362 /2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" - ID Nº 276.305, CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ATRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Que el Art. 34, de la ley Nº 2051/03 inciso c) dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente....*"

Que el Art. 30, de la ley Nº 2051/03 indica que "*una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar participación*".

Que la Resolución S.G. Nº 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo Nº 12, establece que "*...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial*";

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa Nº 08/2014 **"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA", ID Nº 276.305,** convocada por el Servicio General de Salud Ambiental, según el **Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" inciso c)** "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*".

Artículo 2°. **AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a realizar los trámites administrativos pertinentes para la realización de un segundo llamado.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. Arnaldo González Cañete, Director, Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.